PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE CAJAS, EMBALAJE,TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CORREOS DE LAS OBRAS DE ARTE QUE COMPONEN LA EXPOSICIÓN *"BURGOS-TOLEDO. ORÍGENES DE ESPAÑA"*

4.6-ICLM-2020

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

Contratación de los servicios de realización de cajas, embalaje, transporte y gestión de correos de las obras de arte que componen la exposición "Burgos-Toledo.Orígenes de España" que tendrá lugar en el Museo de Santa Cruz, de Toledo, de abril a agosto de 2020. Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Datos de la exposición

Sede: - Museo de Santa Cruz, de Toledo.
C/ Cervantes, 3. 45001 Toledo.

Dirección Técnica del proyecto: - René Payo Hernanz (comisario científico)

Calendario previsto:

- Comienzo de los trabajos: - Hacia el 23 de marzo (aprox.) de 2020. Pueden existir variaciones.
- Inauguración: - Prevista el 7 de abril (aprox.) de 2020.

Pueden existir variaciones.

- Clausura: - Prevista el 2 de agosto (aprox.) de 2020.
Pueden existir variaciones.

-Finalización de los trabajos: A la entrega de las piezas en sala.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y procedimientos especificados en el mismo, todo ello de conformidad con lo recogido en la memoria y proyecto museográfico de la exposición "*Burgos-Toledo. Orígenes de España*" realizados por la empresa "Gestión de Diseño". Se adjunta como Anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas el documento denominado "Proyecto Museográfico".

- Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos, técnicos y mecánicos necesarios, asegurando en todo momento la escrupulosa materialización de los trabajos a desarrollar, con total respeto a las obras a transportar, garantizando en todo momento su seguridad, integridad y conservación.

- La empresa adjudicataria aportará un cronograma general detallado de los trabajos a desarrollar, en el que habrá de constar de manera suficiente las previsiones contempladas en cuanto a fechas de medición de obras *in situ*, construcción de los embalajes determinados por los prestadores, en su caso, cargas *in situ*, recogidas y transporte desde el origen a la sede de la exposición de las piezas y entrega de las mismas a los montadores para su colocación en sala. **Igualmente, la empresa adjudicataria deberá incluir en su presupuesto los costes generados por las personas que designen las entidades prestatarias que actuarán como correos. Dichos costes comprenderán (en su caso) la totalidad de los gastos de viaje, dietas y estancia en hotel en el régimen de alojamiento y desayuno, durante el montaje de la exposición.**

- Para poder desarrollar los trabajos encomendados, la empresa adjudicataria deberá acreditar la plena disposición de al menos tres vehículos para el transporte de obras de arte, así como la presencia durante el embalaje y transporte de las obras, de al menos tres equipos compuestos por al menos dos personas cada uno. Estos extremos se acreditarán mediante la aportación de los datos de los referidos vehículos y los nombres y documentación de las citadas personas.

- Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado y contemplado todas las necesidades derivadas de lo contemplado en la memoria y proyecto museográfico de la exposición, así como de las peculiaridades y especiales características de los espacios en las que se llevará a cabo, por lo que la FUNDACIÓN no asumirá posibles costes adicionales como consecuencia de no haber considerado previamente esta condición.

- Todas las labores a realizar deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en trabajos similares.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN

- Los trabajadores que participen en los trabajos a desarrollar dependerán única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de todos sus derechos laborales y sociales, con total indemnidad para la FUNDACIÓN. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones durante el periodo de vigencia del contrato, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante esa vigencia pudieran surgir.

- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, que contará en todo momento con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar adecuadamente el servicio requerido. Los posibles costes de estos referidos permisos y autorizaciones serán soportados por la empresa adjudicataria, no pudiendo repercutir posteriormente los mismos a la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de sus empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

- El adjudicatario se obliga a informar con antelación a sus empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones proporcionadas desde la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia

de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo, a 22 de enero de 2020

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA
C.I.F.: G-45418985
C/. Río Cabriel, Nº 12
45007 TOLEDO

Fdo. Gabriel González Mejías
Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha